

# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- № 603-16

Salta, 0 2 NQV.244116

VISTO: Las presentes actuaciones y en particular la solicitud de aprobación del Curso de Extensión Universitaria denominado "Técnicas y herramientas para las tareas administrativas en salud", presentado por la Prof. María del Valle Correa Rojas; y;

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto del curso presentado, tiene como organizadores a la cátedra "Administración y Supervisión de Enfermería" de esta Facultad y a la Consultora SINERGIA Sociedad de Hecho.

Que la Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fojas 13 emite informe y a fojas 13 vta, la Dirección General Económica expresa que el cobro del arancel se hara en esa Dirección y los pagos se realizarán contra presentación de facturas, incluida el pago de la retención de Sinergia.

Que las Comisiones de Docencia, Investigacion y Disciplina y; Hacienda y Finanzas, emiten Despacho conjunto Nº 24/16, en donde aconsejan aprobar la realización del mencionado curso.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Nº 09/16, resuelve que el presente tema sea tratado por las Comisiones del cuerpo en forma conjunta con la Prof. María del Valle Correa Roias.

Que la mencionada docente, a fojas 16, ratifica en todas su partes el proyecto del curso.

Que la Directora de la Consultora SINERGIA S.H., Lic. Liliana del Valle Perez, a fojas 17 y 18, expresa su disconformidad a las observaciones realizadas por el Consejo Directivo, manifestando finalmente que no realizará modificaciones al proyecto presentado.

Que el Despacho Conjunto Nº 34/16 de las Comisiones de Docencia, Investigacion y Disciplina; y Hacienda y Finanzas, expresa:

Que en la reunión mantenida con la Prof. María del Valle Correa Rojas se le solicitó

Or Or



## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 603-16

0 2 NOV 2016/ Salta, Expediente Nº 12.244/16

adecuará el proyecto del Curso a la reglamentacion vigente en la Facultad y Universidad (Resolucion CS Nº 309/00 y Resolución CS Nº 128/99), sobre todo en los siguientes aspectos:

- La consultora SINERGIA no puede ser organizadora del curso de extensión ni tampoco beneficiarse con el porcentaje de retención;
- La figura de preceptor no esta contemplado y la función se superpone con lo expresado por el Director General Económico a fs. 13 reverso "Se aclara que el cobro se realizará en esta dirección".
- El marco legal por el cual se establecen los honorarios docentes no se aplican en la Universidad.

Por todo ello estas comisiones aconsejan:

- 1.- Dejar sin efecto el Despacho Conjunto Nº 24/16.
- Rechazar los términos vertidos en las mencionadas notas por cuanto en los cursos autorizados anteriormente no intervino la consultora.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

#### El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 15-16 del 27/09/16)

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Despacho Conjunto Nº 24/16, de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina; y Hacienda y Finanzas de este cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar los términos vertidos por Prof. María del Valle Correa Rojas y Lic. Liliana del Valle Perez, en las notas que rolan a fojas 16, 17 y 18 de las presentes actuaciones, atento a que en los cursos autorizados con anterioridad, no intervino la consultora SINERGIA Sociedad de Hecho.

ARTÍCULO 3º.- No aprobar el Curso de Extension Universitaria denominado "Técnicas y herramientas para las tareas administrativa en Salud", por no cumplimentar con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Mr. Car



### Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 603-16

Salta, 0 2 NOV 2016 Expediente Nº 12.244/16

ARTÍCULO 4º .- Hágase saber y remítase copia a: Prof. María del Valle Correa Rojas, Lic. Liliana del Valle Perez y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

DE PORCESADO. MACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALLO - UNISA

Ltc. Marta Silvia Forsyth Decana

Femiliad de Clencias de la Satud - UNSa